

Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE MURO

11460 Aprobacion definitiva expediente 42-2022 suplemento de crédito

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022 por el que se aprobó inicialmente el expediente 42/2022 de modificación de crédito mediante suplementos de créditos siendo una modificación de crédito en el presupuesto 2022, cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 42/2022 de modificación de créditos mediante suplementos de crédito financiados con el remanente de tesorería para gastos generales. El resumen es el siguiente:

Suplementos de Crédito

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Actividades culturales y deportivas	3380.22609	50253,15
Gastos Gestión herencia	9200.22799	15692,99
Actividades culturales y deportivas	3340.22609	10923,88
TOTAL EXPEDIENTE		76.870,02

SEGUNDO.- Declarar necesaria y urgente el referido gasto y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizara mediante el remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Muro, (Firmado electrónicamente: 22 de diciembre de 2022)

El alcalde Miquel Porquer Tugores

